



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 23 de agosto de 2010



La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **20 de agosto de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 55/10**, correspondiente al procedimiento abierto, trámite de urgencia, para adjudicar el servicio de iluminación artística e instalaciones con motivo de la celebración de la Feria del Rosario y las Navidades del año 2010 y la totalidad de las verbenas, ferias y fiestas a celebrar durante los años 2011, 2012 y 2013 en el municipio de Fuengirola, se propone la adjudicación de dicho servicio a la entidad 'Iluminaciones Ximenez, S.A.'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** el servicio de iluminación artística e instalaciones con motivo de la celebración de la Feria del Rosario y las Navidades del año 2010 y la totalidad de las verbenas, ferias y fiestas a celebrar durante los años 2011, 2012 y 2013 en el municipio de Fuengirola, a la entidad '**Iluminaciones Ximenez, S.A.**' (CIF: A-14041362), por los siguientes importes:.

IMPORTE ANUAL 2010	
Precio sin IVA	332.063,36
IVA 18%	59.771,40
Precio con IVA	391.834,76

IMPORTE ANUAL 2011,2012 y 2013	
Precio sin IVA	371.168,36
IVA 18%	66.810,30
Precio con IVA	437.978,66

- Mejoras:

Colocación de Proyectoros Halogenuros metálicos de 400 w. En zona de aparcamientos, por importe de SEIS MIL VEINTE EUROS (6.020 €).



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



Colocación de 10 Arcos mas, de 6 mts a colocar según indicación por la Concejalía de Fiestas, por importe de TRES MIL SETECIENTOS DOS EUROS (3.702 €).

1 Pórtico italiano como portada de entrada al principio de la calle central del Recinto Ferial, por importe de DOS MIL CIEN EUROS (2.100 €)

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, '**Illuminaciones Ximenez, S.A.**', y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no lo hubiese presentado.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (72.278,39 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad **Illuminaciones Ximenez, S.A.** la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Vicesecretario,

Fdo: Francisco Miguel García Ardila

